



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1262/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00033350-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Juan Pablo Zanetta, en su carácter de Director General de Defensa del Litigante, solicita la prórroga del pase interino de Marina Panayotides a la Dirección del Sistema de Conciliación Previa de la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Dirección General a su cargo, a partir del 27 de noviembre de 2025, por el término de seis (6) meses y manteniendo sus condiciones de revista.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo dependiente de la Dirección General de Factor Humano informó, mediante Memo DRE N° 3491/25, que Marina Panayotides se desempeñó en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en la Unidad Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo CAyT N° 3, con carácter interino, conforme Res. Presidencia N° 948/2022, con posterioridad fue confirmada en el cargo de Prosecretaria Administrativa en el precitado Juzgado, conforme Res. Presidencia N° 820/2022 y actualmente se desempeña con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en la Dirección del Sistema de Conciliación Previa de la Justicia en las Relaciones de Consumo dependiente de la Dirección General de Defensa del Litigante, conforme Res. Presidencia N° 522/2024, prorrogada por Resoluciones Presidencia Nros. 1235/2024 y 492/2025, hasta el 27 de noviembre de 2025. Se solicita, a partir del 28 de noviembre de 2025, su pase en comisión de servicios con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante a la Dirección del Sistema de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo, manteniendo sus condiciones de revista y por el término de seis (6) meses.

Que la presente solicitud cuenta con la conformidad del Dr. Juan José Albornoz, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, en carácter de superior jerárquico de Marina Panayotides.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Res. Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, en cuanto a la normativa vigente aplicable, corresponde encuadrar lo requerido como una Comisión de Servicio, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 96 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014), en el artículo 100 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y concordantes.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Otorgar el pase en comisión de servicios a Marina Panayotides (Legajo N° 4911) a la Dirección del Sistema de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo, con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante y manteniendo sus condiciones de revista, a partir del 28 de noviembre de 2025 y por el término de seis (6) meses, en los términos previstos en los artículos 96 y concordantes del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 100 y concordantes del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, a la Dirección General de Defensa del Litigante, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1262/2025



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA